



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2762 (Original 1484)

Sancionada el 29/08/52. Promulgada el 09/09/52.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4271, del 16 de Setiembre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Salta a condonar a la señora PASTORA CABRERA de ORSE, la deuda contraída hasta el año 1951, inclusive por la patente correspondiente al negocio de la casa de pensión establecida en la calle Florida N° 20.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

MIGUEL M. CASTILLO– Jaime H. Figueroa – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

Salta, Setiembre 9 de 1952.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESÚS MÉNDEZ - Jorge Aranda.